

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION " es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 17-11-2022 bajo el Repertorio 30025.

Firmado electrónicamente por Felix Eduardo Jara Cadot, de la Cuadragésima Primera Notaría de , a las 15:51 horas del día de hoy.
, 21 de noviembre de 2022



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código:**20221117152431AZ**

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

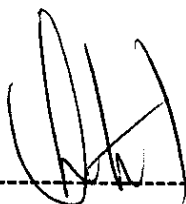
GMZ

Rep. N°30025-2022

PL- 30025 Codelpa Chile-Bases

PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO "CONCURSO CODELPA DOS MIL VEINTIDOS" CODELPA CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Yo, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, a petición de doña **CLAUDIA FABIOLA TORRES ARREDONDO**, chilena, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos setenta mil trescientos setenta y cinco guión tres, domiciliada en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, comuna de Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula personal respectiva, procedo a protocolizar las Bases y Condiciones Generales del Concurso "**CONCURSO CODELPA DOS MIL VEINTIDOS**" de **CODELPA CHILE S.A.**, fechado el día diez de noviembre de dos mil veintidós.- Dicho documento consta de cinco hojas y queda agregado con esta fecha al final del presente Registro.- Para constancia firma la solicitante. Se dio copia.- Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-



CLAUDIA FABIOLA TORRES ARREDONDO
C.I. 15.670.375-3



20221117152431AZ

Verifique este documento en el sitio web
www.notariafjc.cl

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 20221117152431AZ



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inv. 3º del Código Orgánico de Tribunales)

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la
Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **2022117152431AZ**

BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

“CONCURSO CODELPA 2022”

CODELPA CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a 10 de Noviembre de 2022, comparece: **CODELPA CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N°94.668.000-1, debidamente representada, según se acreditará, por don **Alejandro Gevert Detto**, cédula de identidad N°7.033.753-3, y por don **Rodrigo Meissburger Miranda**, cédula de identidad N°12.929.180-k, todos con domicilio en Av. Lo Echevers N°801, comuna de Quilicura, Santiago, en adelante “Codelpa” o la “Compañía” quienes manifiestan que por este acto vienen en dictar y establecer las siguientes bases del “Concurso Codelpa 2022”, en adelante las “Bases”:

PRIMERO: Antecedentes.

Codelpa Chile S.A. es una empresa líder en la distribución y comercialización de pinturas, barnices, esmaltes, recubrimientos, entre otros productos de similar naturaleza (los “Productos”), contando con los permisos y personal calificado para dicho fin.

Con el objeto de fidelizar a sus clientes, la compañía ha ideado el “Concurso Codelpa 2022” en lo sucesivo el “Concurso”.

SEGUNDO: Objeto del Concurso.

El Concurso consiste en una campaña publicitaria, que tiene por fin la promoción de las marcas propias o asociadas a Codelpa y/o a sus Empresas Relacionadas, en este caso y para estos efectos: Industrias Ceresita S.A., y Pinturas Sipa S.A., además de la fidelización de sus clientes a las marcas asociadas. En consecuencia, no tiene la naturaleza de apuesta, ni juego de azar, o apuesta deportiva, las personas que participen no deberán realizar ningún tipo de contraprestación en favor de Codelpa, siendo su participación, por naturaleza gratuita para aquellas, incluyendo la entrega de los premios.

El Concurso tiene naturaleza de trivia desarrollándose de manera paralela a la Copa Mundial de Fútbol que tendrá lugar en Qatar, desde el 20 de noviembre al 18 de diciembre de 2022, y en la que participarán las selecciones de todos los países clasificados (el “Mundial”).

Podrán participar aquellas personas que cumplan los requisitos según lo establecido en el artículo siguiente, en lo sucesivo los “Concursantes”.

Solo se podrá participar del Concurso a través de una única inscripción.



Los Premios que se sorteen conforme a estas Bases no podrán canjearse en dinero efectivo, ni se encuentran sujetos a garantía ni a devolución.

TERCERO: Personas habilitadas para participar y exclusiones.

Podrán participar en el Concurso quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Las personas naturales mayores de 18 años, residentes dentro del territorio de la República de Chile.
- b) Todos los empleados con contrato de trabajo vigente de las Ferreterías y Pinturerías que hayan adquirido Productos de Codelpa en los últimos 12 meses.

Se encuentran excluidos del presente Concurso y no podrán participar en este las siguientes personas:

- a) El personal de Codelpa o de sus Empresas Relacionadas contratado directamente o a través de terceros y/o proveedores involucrados, incluyendo sus cónyuges, parientes por afinidad y consanguinidad en toda la línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros, salvo la excepción de la letra b) precedente

CUARTO: Forma de Inscripción.

Para participar, los interesados deben ingresar al sitio web del concurso a través del link: <https://copacodelpa.cl/> publicado en el sitio web www.codelpa.cl y en las diferentes cuentas en las redes sociales de Codelpa y de algunas de sus Empresas Relacionadas, según se detalla: Instagram @ferreteros_codelpa, @sipa_automotriz, y en Facebook: @sipa_automotriz.

QUINTO: Plazo para la inscripción de Concursantes.

La inscripción al Concurso se encontrará vigente desde el 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Expirado el plazo, terminará el Concurso, el sitio web cerrará automáticamente la posibilidad de inscribirse y responder las trivias. Lo anterior, es sin perjuicio que Codelpa decida, a su solo y exclusivo arbitrio, extender el plazo de vigencia del Concurso, lo cual, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los Concursantes, tanto con material publicitario pertinente como en su sitio web www.codelpa.cl.

SEXTO: Desarrollo del Concurso.

Una vez inscritos, los Concursantes podrán acceder a la plataforma donde contestarán las trivias de cada equipo de cada partido. Las trivias se podrán contestar hasta 1 hora antes de la realización de cada partido. En la medida que la trivía vaya avanzando, se irá generando un ranking de los primeros lugares entre todos los participantes, este ranking se publicará en el sitio www.copacodelpa.cl y se irá actualizando en la medida que cada esta del mundial vaya terminando.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 20221117152431AZ

Una vez finalizado el Mundial, los 4 primeros lugares en el ranking serán los Ganadores de los Premios que más abajo se describen.

Solo se entregará 1 premio por Ganador.

En caso de empate entre dos o más Ganadores, el Premio se sorteará aleatoriamente entre los Ganadores empatados.

SÉPTIMO: De los Premios.

Los Premios no son canjeables por dinero en efectivo, no tienen garantía, ni se acepta la devolución de los mismos.

Primer lugar

1 Televisor de 50"

Segundo Lugar

1 Parrilla a Gas

Tercer Lugar

1 giftcard digital de Cencosud por \$120.000 pesos

Cuarto Lugar

1 Parlante Karaoke

OCTAVO: De la entrega de los Premios.

Los ganadores serán notificados una vez terminado la trivia y, en el caso que resulte Ganador un empleado con contrato de trabajo vigente de las Ferreterías y Pinturerías, se deberá enviar el contrato de trabajo vigente al vendedor asociado a la Ferretería y Pinturería. La entrega de los Premios para los Ganadores de las Ferreterías o Pinturerías se realizará a través del mismo vendedor de Codelpa asociado a esta última. Este último se encargará de gestionar la entrega con el Ganador y llevar el Premio hasta el domicilio de la Ferretería o Pinturería respectiva.

NOVENO: Puntuación.

La Puntuación se asignará a las preguntas que componen cada trivia durante la vigencia del Concurso, incluyendo preguntas "bonus" o adicionales con las cuales, de responderse en forma correcta otorgarán más puntos. Las preguntas que no sean respondidas en la trivia, no puntuarán.

RESOLUCIÓN	PUNTO
Si apunta al ganador	2
Si apunta al empate	2
Si apunta el marcador exacto del partido	5

DÉCIMO: Disponibilidad de las Bases.

Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en las oficinas de Codelpa Chile S.A., ubicadas en Av. Lo Echevers N°801, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago, y en su página web www.codelpa.cl. Además, un ejemplar de estas Bases quedará protocolizado en la 41ª Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

UNDÉCIMO: Aceptación de las Bases.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente participen en el Concurso conocen, y aceptan íntegramente estas Bases, renunciando a todo derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Codelpa y/o sus Empresas Relacionadas. La sola participación en este Concurso implica la total aceptación de sus Bases.

DUODÉCIMO: Datos Personales.

Conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, Codelpa declara que los datos obtenidos con motivo de este Concurso serán tratados exclusivamente con el fin de gestionar la participación y difusión del mismo.

DÉCIMO TERCERO: Uso de la Imagen.

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente, por el solo hecho de que una persona participe de este Concurso y resulte Ganador de alguno de los Premios, habilita a Codelpa a difundir su nombre, grabar su imagen y/o su voz, ser fotografiado, ser filmado, y divulgar dicha imagen, voz, grabaciones, fotografías y filmaciones, en la forma y condiciones que estime conveniente Codelpa, sin derecho alguno a compensación, remuneración, indemnización o pago alguno para el Concursante o el ganador, en cualquier medio de comunicación social, internet, digital, radio, televisión.

Codelpa podrá utilizar el contenido señalado durante el plazo de 1 año contado desde vencido el plazo de vigencia del Concurso.

La persona que haya otorgado su consentimiento conforme a las presentes Bases, podrá asimismo revocar la autorización otorgada a Codelpa en cualquier momento, manifestando su voluntad en tal sentido, mediante carta certificada enviada al domicilio de la primera.

DÉCIMO CUARTO: Suspensión, Modificación y Cancelación de las Bases.

Codelpa se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar las presentes Bases y/o el Concurso, obligándose a comunicar dicha circunstancia a través de su página web www.codelpa.cl.

La suspensión, modificación o cancelación total o parcial de las presentes Bases y/o del Concurso, realizada en la forma descrita en el párrafo anterior, no generará responsabilidad de ninguna especie a Codelpa, ni a sus Empresas Relacionadas, de tal forma que no otorga derecho

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la
Firma: Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 2022117152431AZ

a reclamo, compensación, indemnización, reembolso, ni reparación de ninguna especie en favor de los Concursantes y/o Ganadores.

DÉCIMO QUINTO: Información al Consumidor y Responsabilidad.

Codelpa no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en el Concurso, tales como: gastos de movilización, viajes, traslados, y trámites en general, cualquiera sea su naturaleza o especie, siendo dichos montos de responsabilidad exclusiva de los Ganadores.

Codelpa tampoco será responsable de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios de cualquier especie, con ocasión de este Concurso a los Concursantes y/o a terceros.

En el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por infringirse los términos y condiciones descritas en estas Bases, implicará la inmediata exclusión del Concursante y la revocación de los Premios obtenidos.

Codelpa se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que proceden en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del Concurso.


DÉCIMO SEXTO: Varios.

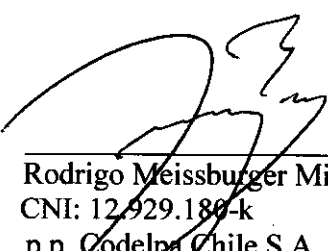
Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de Codelpa, sin derecho a reconsideración o reclamo alguno.

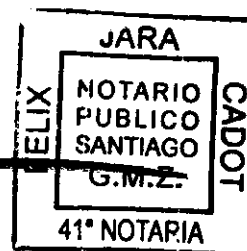
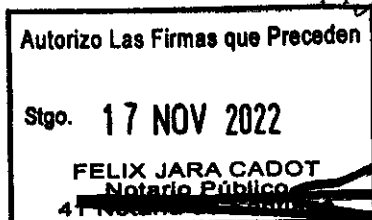
Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de **Codelpa Chile S.A.**, ubicadas en Av. Lo Echevers N°801, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.

Las Bases serán publicadas en el sitio web: www.codelpa.cl.

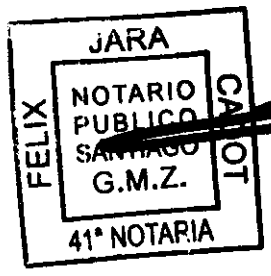
Personería. La personería de don Alejandro Gevert Detto y de don Rodrigo Meissburger Miranda para representar a Codelpa Chile S.A. consta de escritura pública de fecha 11 de mayo de 2021, otorgada en la 41° Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot. La personería señalada no se inserta por ser conocida del notario que autoriza.


Alejandro Gevert Detto
CNI: 7.033.753-3
p.p. Codelpa Chile S.A.


Rodrigo Meissburger Miranda
CNI: 12.929.186-k
p.p. Codelpa Chile S.A.



Certifico que el documento que antecede se protocolizó
en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 50025
Santiago, 17 de Nov de 2022



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la
Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 2022117152431AZ